



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

59º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 6 de diciembre de 2023

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* ¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Actividades aprobadas.
3. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3**;
 - b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación**.
4. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático:
 - a) Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**;
 - b) Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**.
5. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París**.
6. Investigación y observación sistemática.
7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se refiere la decisión 4/CMA.4**.

* Este documento se presentó fuera de plazo debido a la necesidad de realizar consultas internas.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSACT 59 y el OSE 59 se indican con dos asteriscos.



8. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4**.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria**.
11. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
14. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
 - a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
 - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I³.
15. Aumento urgente del apoyo financiero prestado por las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 4, párrafo 5, del Acuerdo de París, para que los países en desarrollo puedan cumplir sus compromisos**.
16. Puesta en práctica de los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo de París**.
17. Otros asuntos.
18. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 59º período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), el jueves 30 de noviembre de 2023.

³ Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la secretaría de común acuerdo con el Presidente.

FCCC/SBSTA/2023/5	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
Más información en	https://unfccc.int/event/sbsta-59

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El período de sesiones se celebrará en paralelo con el OSE 59. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información detallada sobre los trabajos realizados a lo largo de este⁴. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario⁵ que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado y la plataforma virtual de la Conferencia para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁶. En este contexto, las Presidencias de los órganos subsidiarios propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

4. Las Presidencias del OSACT y del OSE publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes del período de sesiones, una nota conjunta en la que ofrecerán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

c) Actividades aprobadas⁷

5. Las siguientes actividades aprobadas se celebrarán coincidiendo con el OSACT 59:

a) Un taller en el marco del programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4 (véase el párr. 44 *infra*);

b) Dos eventos técnicos en el marco del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y del CKR (véase el párr. 48 *infra*);

c) La novena reunión del CKR (véase el párr. 48 *infra*).

d) La décima reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, así como cuatro eventos programados en el marco del plan de trabajo de la Plataforma para 2022-2024, a saber: la reunión anual de poseedores de conocimientos, un diálogo entre múltiples interesados, la mesa redonda anual sobre planes de estudio indígenas y la mesa redonda anual de jóvenes⁸;

e) El 16° Foro de Funcionarios de Enlace del PTN, para estudiar formas de colmar las lagunas de conocimiento sobre la adaptación en las montañas, las zonas de alta latitud y la criosfera⁹;

f) El Día de Información sobre la Tierra de 2023 (véase el párr. 32 *infra*);

⁴ <https://unfccc.int/event/sbsta-59>.

⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/cop28#schedules-and-public-webcast>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁷ Puede consultarse un esquema de las actividades aprobadas en <https://unfccc.int/sb59>.

⁸ En la decisión 2/CP.24, párr. 17, y en la decisión 16/CP.26, párrs. 11 a 13, se prevén actividades adicionales para 2023-2024.

⁹ Véase el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 24 i).

g) La cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (véase el párr. 76 *infra*);

h) El taller celebrado durante el período de sesiones mencionado en el párrafo 10 a) de la decisión 8/CMA.4, que debe incluir mesas redondas y celebrarse coincidiendo con la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (véase el párr. 75 *infra*);

i) Las actividades aprobadas relativas a: 1) los progresos realizados en la elaboración de los instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares¹⁰ y en la organización periódica de talleres de capacitación técnica sobre el uso de los instrumentos de presentación de información¹¹; y 2) los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia¹² y en la elaboración del curso de capacitación que se menciona en el párrafo 8 de la decisión 9/CMA.4¹³.

3. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3**

6. *Antecedentes.* La CP/RA, en su cuarto período de sesiones, acogió con beneplácito los progresos realizados en el primer año del programa de trabajo bienal de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación¹⁴ e inició la elaboración de un marco para el objetivo mundial relativo a la adaptación mediante un enfoque estructurado en el contexto del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh en 2023, con miras a que el marco se adoptase en el quinto período de sesiones de la CP/RA¹⁵.

7. En el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, se recordó el párrafo 18 de la decisión 3/CMA.4, en el que se invitaba a las Partes y a los observadores a que presentaran opiniones sobre los resultados y la labor realizada en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh. También se examinaron los posibles elementos estructurales para un proyecto de decisión que se someterá al examen y la aprobación de la CP/RA en su quinto período de sesiones y se invitó a las Partes a que presentaran opiniones adicionales al respecto teniendo en cuenta esos posibles elementos estructurales¹⁶.

8. Para 2023 se aprobaron cuatro talleres en el marco del programa de trabajo¹⁷. Los tres primeros talleres de 2023 se celebraron entre marzo y agosto¹⁸, y el cuarto, centrado en el balance de los progresos realizados en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh, está previsto que tenga lugar en Gaborone del 27 al 29 de septiembre. Las Presidencias de los órganos subsidiarios elaboraron una nota conceptual y unas preguntas orientativas sobre los temas y las esferas de trabajo del octavo taller¹⁹. El informe de los talleres celebrados en 2023 se transmitirá a los órganos subsidiarios para que puedan examinarlo en su 59º período de sesiones.

¹⁰ De conformidad con la decisión 5/CMA.3, párr. 9.

¹¹ Véase la decisión 5/CMA.3, párr. 14.

¹² De conformidad con la decisión 5/CMA.3, párr. 32.

¹³ De conformidad con la decisión 9/CMA.4, párr. 9.

¹⁴ Decisión 1/CMA.4, párr. 37.

¹⁵ Decisión 3/CMA.4, párr. 8.

¹⁶ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 38 y 39, y FCCC/SBI/2023/10, párrs. 64 y 65.

¹⁷ Decisión 7/CMA.3, párr. 12.

¹⁸ Los resúmenes de los talleres celebrados hasta la fecha pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA>. El informe de los talleres celebrados en 2022 figura en el documento FCCC/SB/2022/INF.2.

¹⁹ De conformidad con la decisión 3/CMA.4, párr. 19. En <https://unfccc.int/event/8th-workshop-glasgow-sharm-el-sheikh-work-programme-gga> pueden consultarse la nota conceptual y las preguntas orientativas, así como más información sobre el octavo taller.

9. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a convocar consultas oficiosas sobre este asunto, basándose en los progresos realizados en el marco del programa de trabajo en 2023, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine en su quinto período de sesiones.

FCCC/SB/2023/7	<i>Workshops under the Glasgow–Sharm el-Sheikh work programme on the global goal on adaptation. Report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA

b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación**

10. *Antecedentes.* La CP, en su 17º período de sesiones, pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios²⁰, y la CP/RA, en su primer período de sesiones, decidió que el Comité de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París²¹. El Comité de Adaptación celebró su 23ª reunión en Bonn del 7 al 10 de marzo de 2023 y celebrará su 24ª reunión, también en Bonn, del 10 al 13 de octubre de 2023. Los resultados de ambas reuniones se consignarán en el informe de 2023 del Comité de Adaptación, que también tratará sobre los progresos realizados en la aplicación de su plan de trabajo flexible para 2022-2024²².

11. En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación²³ y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su cuarto período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París²⁴. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios²⁵. En su 58º período de sesiones, los órganos subsidiarios convinieron en proseguir el examen de este asunto en su 59º período de sesiones tomando como base los elementos que figuraban en el proyecto de texto²⁶ elaborado por las cofacilitadoras de este tema en ese período de sesiones y modificado por las Partes y grupos de Partes también en ese período de sesiones²⁷.

12. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe de 2023 del Comité de Adaptación y a concluir el examen de los progresos, la eficacia y el desempeño de dicho comité con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP y la CP/RA los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente.

²⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

²¹ Decisión 11/CMA.1, párr. 1.

²² Figura en el anexo del documento FCCC/SB/2021/6 y Corr.1.

²³ De conformidad con las decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.

²⁴ Decisión 2/CP.26, párr. 8.

²⁵ Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

²⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630089>.

²⁷ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 67.

FCCC/SB/2023/5

Informe del Comité de Adaptación

Más información en

<https://unfccc.int/Adaptation-Committee>

4. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

a) Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

13. *Antecedentes.* La CP, en su 19º período de sesiones, pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático que presentase anualmente un informe a la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulase las recomendaciones que estimara oportunas²⁸. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA.

14. El Comité Ejecutivo celebró su 18ª reunión en Manila del 28 de febrero al 3 de marzo de 2023 y su 19ª reunión en Bonn del 19 al 22 de septiembre de 2023. En 2023 también celebraron reuniones sus grupos de expertos.

15. El informe de 2023 del Comité Ejecutivo presenta los resultados de las reuniones mencionadas en el párrafo 14 *supra* y destaca los progresos realizados por el Comité en la ejecución de su segundo plan de trabajo quinquenal evolutivo, incluida la labor de sus grupos de expertos, y recomendaciones al respecto.

16. La CP/RA, en su segundo período de sesiones, invitó a las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que prestan asistencia técnica a los países en desarrollo a través de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático a que informaran al Comité Ejecutivo sobre los progresos que hubieran realizado, y pidió a dicho comité que incluyera la información pertinente en sus informes anuales²⁹.

17. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe de 2023 del Comité Ejecutivo y a recomendar un proyecto de decisión para que el órgano u órganos pertinente(s) lo examine(n) en el período de sesiones que celebrará(n) en noviembre-diciembre de 2023.

FCCC/SB/2023/4 y
Add.1 y 2Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados
con las Repercusiones del Cambio Climático

Más información en

<https://unfccc.int/wim-excom>

b) Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

18. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió cómo sería la estructura de la red de Santiago y aprobó las atribuciones de dicha red³⁰. En ese mismo período de sesiones, la CP/RA decidió también que el proceso de selección de la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago se iniciaría cuando concluyeran la CP 27 y la CP/RA 4, con miras a que la entidad anfitriona fuera seleccionada en 2023³¹.

²⁸ Decisión 2/CP.19, párr. 3, reafirmada por la decisión 2/CP.20, párr. 4.

²⁹ Decisión 2/CMA.2, párrs. 44 y 45.

³⁰ Decisión 12/CMA.4, párrs. 3 y 8. Las atribuciones figuran en el anexo I de esa decisión, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27.

³¹ Decisión 12/CMA.4, párr. 18.

19. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió además que los miembros de la Junta Consultiva serían elegidos en el próximo período de sesiones del órgano u órganos rector(es) en noviembre-diciembre de 2023³².

20. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que elaborase, bajo la orientación de las Presidencias de los órganos subsidiarios, un proyecto de acuerdo sobre la sede de la secretaría (memorando de entendimiento) con la entidad candidata recomendada por los órganos subsidiarios en su 58º período de sesiones, con miras a recomendarlo al órgano u órganos rector(es) para que lo examinase(n) y aprobase(n) en el período de sesiones que celebraría(n) en noviembre-diciembre de 2023³³.

21. Bajo la dirección de las Presidencias de los órganos subsidiarios, la secretaría publicó una solicitud de propuestas para acoger la secretaría de la red de Santiago³⁴. La secretaría convocó un grupo de evaluación para seleccionar a la entidad anfitriona³⁵ y prestó apoyo al grupo para la preparación de un informe de evaluación que se transmitiría con la debida antelación a los órganos subsidiarios para que pudieran examinarlo en su 58º período de sesiones.

22. En su 58º período de sesiones, los órganos subsidiarios empezaron a examinar la cuestión relativa a la selección de la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago y convinieron en seguir examinando esta cuestión en su 59º período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto³⁶ preparado por los cofacilitadores de este tema del programa en ese período de sesiones³⁷.

23. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que recomienden un proyecto de decisión con la propuesta para acoger la secretaría de la red de Santiago que mejor se ajuste a los criterios establecidos en el anexo II de la decisión 12/CMA.4, así como un proyecto de acuerdo sobre la sede de la secretaría, para que el órgano u órganos rector(es) pertinente(s) los examine(n) y apruebe(n) en el período de sesiones que celebrará(n) en noviembre-diciembre de 2023³⁸.

FCCC/SB/2023/1

Hosting of the Santiago network secretariat. Report of the evaluation panel

Más información en

<https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/the-big-picture/introduction#Santiago-network-for-technical-assistance>

5. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París**

24. *Antecedentes.* El componente del primer balance mundial relativo a la evaluación técnica concluyó con la celebración de la tercera y última reunión del diálogo técnico durante el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Los cofacilitadores del diálogo técnico elaboraron un informe resumido sobre la tercera reunión del diálogo³⁹ y un informe de síntesis que abarcaba todas las reuniones del diálogo⁴⁰.

³² Decisión 12/CMA.4, párr. 10.

³³ Decisión 12/CMA.4, párr. 24.

³⁴ La solicitud de propuestas y los resúmenes incluidos en las dos propuestas recibidas pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/resources/santiago-network/announcements>.

³⁵ Véase <https://unfccc.int/SNevalpanel>.

³⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630140>.

³⁷ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 41, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 89.

³⁸ De conformidad con la decisión 12/CMA.4, párr. 23.

³⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/631052>.

⁴⁰ FCCC/SB/2023/9.

25. En el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, el comité de alto nivel mencionado en el párrafo 33 de la decisión 19/CMA.1 presentó un informe de actualización sobre los progresos realizados en la planificación de sus eventos de alto nivel⁴¹.

26. En su 58º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron agilizar la labor relacionada con el componente relativo al examen de los productos y tomaron nota del proyecto de estructura indicativa del proyecto de decisión de la CP/RA 5 sobre el balance mundial que figuraba en una nota oficiosa⁴² elaborada por los copresidentes del grupo de contacto establecido en ese período de sesiones⁴³.

27. En su 58º período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que, a más tardar el 15 de septiembre de 2023, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, opiniones sobre los elementos del componente relativo al examen de los productos, teniendo en cuenta la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 26 *supra*, y pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de las Presidencias de los órganos subsidiarios, preparase un informe de síntesis de las opiniones y lo publicara en el sitio web de la Convención Marco tres semanas antes de que se celebrara el taller mencionado en el párrafo 28 *infra*⁴⁴.

28. Las Presidencias de los órganos subsidiarios celebrarán un taller presencial entre los períodos de sesiones, que tendrá lugar en Abu Dabi del 12 al 14 de octubre de 2023, para desarrollar los elementos del componente relativo al examen de los productos, con el fin de orientar la labor del grupo de contacto conjunto que se establecerá durante el 59º período de sesiones⁴⁵.

29. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a concluir el examen del primer balance mundial con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2023/9</i>	<i>Diálogo técnico del primer balance mundial. Informe de síntesis de los cofacilitadores del diálogo técnico</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "global stocktake")
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/global-stocktake

6. Investigación y observación sistemática

30. *Antecedentes.* En el segundo período de reunión de cada año, el OSACT centra su examen en la observación sistemática⁴⁶.

31. El OSACT, en su 45º período de sesiones, invitó a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima y a la Organización Meteorológica Mundial a que proporcionaran información actualizada pertinente en los períodos de sesiones de dicho órgano⁴⁷, y en su 47º período de sesiones, invitó al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y al

⁴¹ Atendiendo a la invitación recogida en los documentos FCCC/SBSTA/2022/10, párr. 32, y FCCC/SBI/2022/20, párr. 54. En <https://unfccc.int/documents/630771> puede consultarse información actualizada adicional del comité sobre los progresos realizados en la planificación de sus eventos de alto nivel en el marco del componente del primer balance mundial relativo al examen de los productos.

⁴² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630104>.

⁴³ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 63, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 36.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 64, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 37.

⁴⁵ De conformidad con los documentos FCCC/SBSTA/2022/10, párr. 31 b), y FCCC/SBI/2022/20, párr. 53 b).

⁴⁶ Véase el documento FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2016/4, párrs. 41 y 43.

Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos a que informaran sobre los progresos realizados en los períodos de sesiones del OSACT, según estimaran oportuno⁴⁸.

32. La Presidencia del OSACT preparó un informe resumido acerca del Día de Información sobre la Tierra de 2022⁴⁹. El Día de la Información sobre la Tierra de 2023 tendrá lugar durante este período de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y tomando como base las comunicaciones recibidas⁵⁰.

33. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar este asunto y la información a que se hace referencia en el párrafo 31 *supra* con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "earth information")

7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación, a que se refiere la decisión 4/CMA.4**

34. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial⁵¹. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que examinaran los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en cada uno de sus períodos de sesiones⁵².

35. En el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes mantuvieron debates, en el marco de consultas oficiosas, acerca del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación. Esos debates se reflejan en una nota oficiosa⁵³ que los Presidentes del OSACT y del OSE prepararon conjuntamente bajo su propia autoridad.

36. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que en el marco del programa de trabajo se deberían celebrar al menos dos diálogos mundiales al año, uno de ellos antes del primero de los períodos ordinarios de sesiones de los órganos subsidiarios, a partir de su 58º período de sesiones, y otro antes del segundo, a partir de su 59º período de sesiones. También pidió a la secretaría que, en paralelo a esos diálogos, organizara unos eventos centrados en la inversión⁵⁴.

37. Tras examinar las opiniones presentadas por las Partes, los observadores y otros interesados que no son Partes sobre las propuestas de temas para los diálogos mundiales⁵⁵, los Copresidentes del programa de trabajo decidieron que los diálogos de 2023 se centrarían en la aceleración de la transición energética justa, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas y medidas en las que se tuviera en cuenta una visión de conjunto y las experiencias específicas de cada país; la respuesta a las necesidades financieras, tecnológicas y de fomento de la capacidad en este ámbito, por ejemplo mediante la cooperación internacional, también con interesados que no son Partes, y la prestación de apoyo a los países en desarrollo; y la promoción del desarrollo sostenible y la comprensión de los efectos socioeconómicos.

38. El primer diálogo mundial y el primer evento centrado en la inversión se celebraron antes del 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría preparó, bajo la

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 56 y 57.

⁴⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/631767>.

⁵⁰ Véase <https://unfccc.int/event/earth-information-day-2023>.

⁵¹ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

⁵² Decisión 4/CMA.4, párr. 16.

⁵³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630647>.

⁵⁴ Decisión 4/CMA.4, párrs. 8 y 11.

⁵⁵ Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 4/CMA.4, párr. 12.

orientación de los Copresidentes del programa de trabajo, un informe del diálogo en el que se reflejaban de manera exhaustiva y equilibrada las deliberaciones mantenidas y se incluía un resumen, las principales conclusiones, oportunidades y obstáculos relacionados con el tema en cuestión⁵⁶.

39. El segundo diálogo mundial se celebrará en Abu Dabi del 15 al 16 de octubre de 2023, seguido de un evento centrado en la inversión el 17 de octubre, tras lo cual la secretaría preparará un informe del segundo diálogo y un informe anual en el que se recopilarán los informes de los diálogos primero y segundo para que los órganos subsidiarios y la CP/RA lo examinen en sus períodos de sesiones 59º y 5º, respectivamente⁵⁷.

40. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que, teniendo en cuenta el informe anual a que se hace referencia en el párrafo 39 *supra*, examinen los progresos realizados, incluidos las principales conclusiones, las oportunidades y los obstáculos, en la ejecución del programa de trabajo con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2023/8</i>	<i>Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme. Annual report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme

8. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4**

41. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinara las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2, y pidió al OSACT y al OSE que recomendaran un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP/RA en su quinto período de sesiones, y que el programa de trabajo se ejecutara de manera que aprovechara y complementara las esferas de trabajo pertinentes de la Convención y el Acuerdo de París, incluido el programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación⁵⁸.

42. Los órganos subsidiarios iniciaron el examen de este asunto en su 58º período de sesiones y acordaron seguir trabajando al respecto en el 59º, basándose para ello en la nota oficiosa publicada en el sitio web de la Convención Marco⁵⁹ 60.

43. En su 58º período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a las Partes y a los observadores a que, hasta el 15 de septiembre de 2023, presentaran sus opiniones sobre los distintos elementos del programa de trabajo, y pidieron a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las opiniones comunicadas por las Partes que sirviera de aportación a los debates sobre el programa de trabajo que las Partes mantendrían ulteriormente durante el taller mencionado en el párrafo 44 *infra*⁶¹.

44. En su 58º período de sesiones, los órganos subsidiarios también pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus Presidencias y antes del 59º período de sesiones,

⁵⁶ De conformidad con la decisión 4/CMA.4, párr. 15. El informe puede consultarse en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme>.

⁵⁷ De conformidad con la decisión 4/CMA.4, párr. 15.

⁵⁸ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

⁵⁹ <https://unfccc.int/documents/630068>.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 68 y 69, y FCCC/SBI/2023/10, párrs. 41 y 42.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 70, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 43.

organizara un taller sobre el programa de trabajo que orientara la labor futura realizada al respecto, sobre la base de las opiniones comunicadas por las Partes y el informe de síntesis a que se refiere el párrafo 43 *supra*, velando por una amplia participación de las Partes y los observadores. Asimismo, pidieron además a la secretaría que preparara, bajo la dirección de sus Presidencias, un informe resumido sobre el taller⁶².

45. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

Comunicaciones <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>
(en el campo de búsqueda, escriba "Just transition")

9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

46. *Antecedentes.* La CP/RA, en su primer período de sesiones, pidió a los órganos subsidiarios que, en su 59º período de sesiones, examinaran las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro⁶³, con miras a formular recomendaciones que se someterían a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA⁶⁴. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º, 17º y 4º, respectivamente, pidieron a los órganos subsidiarios que, en su 58º período de sesiones, prosiguieran su consideración del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro con miras a mejorar su eficacia⁶⁵.

47. Los órganos subsidiarios, en su 58º período de sesiones, prosiguieron su consideración del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro, debatieron acerca de las opiniones y preguntas orientativas para el examen⁶⁶ de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro y acordaron seguir examinando este asunto en su 59º período de sesiones⁶⁷.

48. El CKR celebrará su novena reunión coincidiendo con el 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁶⁸. Con arreglo al plan de trabajo del foro y del CKR, el foro celebrará durante el período de sesiones dos eventos técnicos con miras a:

a) Facilitar la elaboración y el intercambio de estudios de casos y enfoques sobre la diversificación y la transformación económicas, la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad; y la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con miras a entender las repercusiones positivas y negativas⁶⁹;

b) Identificar e intercambiar experiencias y mejores prácticas relativas a la implicación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, y de las alianzas público-privadas para facilitar la creación de trabajo decente y de empleos de calidad en sectores con bajas emisiones de gases de efecto invernadero⁷⁰.

⁶² FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 71, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 44.

⁶³ Decisión 7/CMA.1, anexo.

⁶⁴ Decisión 7/CMA.1, párr. 6.

⁶⁵ Decisiones 20/CP.27, párr. 10, 7/CMP.17, párr. 10, y 23/CMA.4, párr. 10, de conformidad con la decisión 7/CMA.1, párr. 10.

⁶⁶ Véase la decisión 7/CMA.1, párr. 6.

⁶⁷ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 82 y 83, y FCCC/SBI/2023/10, párrs. 50 y 51.

⁶⁸ De conformidad con las decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, párr. 7.

⁶⁹ Actividad 7 del plan de trabajo del foro, que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

⁷⁰ Actividad 8 del plan de trabajo del foro.

49. El foro examinará⁷¹ el informe anual del CKR con miras a formular recomendaciones a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que las examinen en sus períodos de sesiones 28°, 18° y 5°, respectivamente.

50. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que convoquen el foro y concluyan el examen de mitad de período del plan de trabajo y el examen de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro.

<i>FCCC/SB/2023/2</i>	<i>Review of the functions, work programme and modalities of the forum on the impact of the implementation of response measures. Summary report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SB/2023/6</i>	<i>Annual report of the Katowice Committee of Experts on the Impacts of the Implementation of Response Measures</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures y https://unfccc.int/KCI

10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria**

51. *Antecedentes.* En su 27° período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que establecieran la labor conjunta cuatrienal de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria, que debería abarcar la puesta en práctica de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y las actividades emprendidas previamente para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura, así como los temas que pudieran surgir en el futuro⁷². Asimismo, decidió crear el portal en línea de Sharm el-Sheikh en el marco de la labor conjunta para que difundiera información sobre proyectos, iniciativas y políticas destinados a aumentar las oportunidades de implementación de la acción climática para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura y la seguridad alimentaria⁷³.

52. En su 58° período de sesiones, los órganos subsidiarios establecieron la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria, acogieron con beneplácito las comunicaciones de las Partes y los observadores sobre los elementos de dicha labor conjunta, así como sobre la puesta en funcionamiento del portal en línea de Sharm el-Sheikh, y acordaron seguir examinando este asunto en su 59° período de sesiones⁷⁴.

53. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a proseguir el examen de este asunto con miras a informar al respecto a la CP en su 31^{er} período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "agriculture")
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture

⁷¹ De conformidad con la decisión 7/CMA.1, anexo, párr. 4 j).

⁷² Decisión 3/CP.27, párr. 14.

⁷³ Decisión 3/CP.27, párr. 16.

⁷⁴ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 75 a 78, y FCCC/SBI/2023/10, párrs. 53 a 56.

11. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

54. *Antecedentes.* El CET y el CRTC preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP⁷⁵ y a la CP/RA⁷⁶.

55. En 2023, el CET y la Junta Consultiva del CRTC celebraron dos reuniones cada uno y dos sesiones conjuntas para avanzar en la ejecución de sus actividades, según lo establecido en el programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027⁷⁷.

56. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2023 y a recomendar un proyecto de decisión a la CP 28 y la CP/RA 5.

FCCC/SB/2023/3	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2023</i>
Más información en	https://unfccc.int/ttclear/ y www.ctc-n.org

12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

57. *Antecedentes.* En su 58° período de sesiones, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas, pero las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto en ese período de sesiones⁷⁸. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

58. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	https://di.unfccc.int
--------------------	-----------------------------------------------------------

b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

59. *Antecedentes.* En su 58° período de sesiones, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas, pero las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto en ese período de sesiones⁷⁹. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

⁷⁵ De conformidad con la decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁷⁶ De conformidad con la decisión 15/CMA.1, párr. 4.

⁷⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/ttclear/tec/workplan>.

⁷⁸ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 84.

⁷⁹ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 85.

13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3

61. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y pidió al OSACT que, sobre la base de esas orientaciones, iniciara su labor con miras a formular recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁸⁰. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA aprobó orientaciones adicionales en relación con: el registro y el seguimiento; el examen; el esbozo del informe del examen técnico por expertos sobre el artículo 6; el programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos sobre el artículo 6; el esbozo del informe inicial y el informe inicial actualizado; y el esbozo del anexo 4 del informe bienal de transparencia⁸¹.

62. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que siguiera trabajando en la versión preliminar del formulario electrónico acordado que figura en el anexo VII de la decisión 6/CMA.4, tomando en consideración las comunicaciones presentadas por las Partes y el taller organizado a este respecto, a fin de ultimar una recomendación sobre el formulario electrónico acordado para que la CP/RA la examinase y aprobase en su quinto período de sesiones⁸².

63. En su 58º período de sesiones, el OSACT examinó este asunto, tomó nota de la nota oficiosa⁸³ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran sus opiniones sobre las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 16 a), 17 y 22 de la decisión 6/CMA.4 para examinarlas en su 59º período de sesiones⁸⁴.

64. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que preparara un documento técnico sobre los elementos mencionados en el párrafo 92 a) a d) del documento FCCC/SBSTA/2023/4 y que organizara, antes de su 59º período de sesiones, un taller híbrido a fin de examinar el documento técnico, e invitó a su Presidente a que considerara la posibilidad de organizar, durante su 59º período de sesiones, una reunión conjunta para celebrar las consultas oficiosas acerca de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, a fin de obtener resultados coherentes sobre estas cuestiones conexas para el quinto período de sesiones de la CP/RA⁸⁵.

65. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso, teniendo en cuenta las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en ese período de sesiones y la labor entre períodos de sesiones, para que dicho órgano lo examinara en su 59º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las nuevas orientaciones sobre los enfoques cooperativos que se sometería al examen y la aprobación de la CP/RA en su quinto período de sesiones⁸⁶.

66. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

⁸⁰ Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 3 y anexo.

⁸¹ Decisión 6/CMA.4, párr. 1. Las orientaciones figuran en los anexos I a VI de esa decisión.

⁸² Decisión 6/CMA.4, párrs. 3 y 4.

⁸³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/629815>.

⁸⁴ FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 87, 90 y 91.

⁸⁵ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 92, 93 y 102.

⁸⁶ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 94.

Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “guidance on cooperative approaches”)
Más información en	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

67. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, y pidió al OSACT que, basándose en esas normas, modalidades y procedimientos, formulara recomendaciones sobre los elementos relacionados con la puesta en marcha de dicho mecanismo para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁸⁷. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió describir los procesos mencionados en la decisión 3/CMA.3, párrafo 7 b) a g), sobre la base de las normas, las modalidades y los procedimientos⁸⁸ y aprobó el reglamento del Órgano de Supervisión del mecanismo⁸⁹.

68. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, basándose en las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo, y en su descripción, siguiera estudiando y formulando recomendaciones, para que la CP/RA las examinase y aprobase en su quinto período de sesiones, sobre: la cuestión de si entre las actividades del artículo 6, párrafo 4, se podrían incluir las destinadas a evitar emisiones y a potenciar la conservación; la conexión del registro del mecanismo con otros registros, incluida la interoperabilidad; y la autorización de la Parte de acogida para que se puedan utilizar las reducciones de emisiones expedidas de conformidad con el artículo 6, párrafo 4⁹⁰. La CP/RA invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran sus opiniones con respecto a estas cuestiones y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de dichas opiniones para que el OSACT lo examinase en su 58º período de sesiones⁹¹. Asimismo, pidió a la secretaría que organizara un diálogo de expertos técnicos, que se celebraría entre los períodos de sesiones 58º y 59º del OSACT, para examinar estas cuestiones, teniendo en cuenta las opiniones comunicadas y el informe de síntesis⁹².

69. En su 58º período de sesiones, el OSACT tomó nota del informe de síntesis⁹³ a que se hace referencia en el párrafo 68 *supra* y de la nota oficiosa⁹⁴ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, para que el OSACT las examinase en su 59º período de sesiones⁹⁵.

70. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que organizase un diálogo de expertos técnicos para examinar las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, e invitó a su Presidente a que considerara la posibilidad de organizar, durante su 59º período de sesiones, una reunión conjunta para celebrar las consultas oficiosas acerca de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, a fin de obtener resultados coherentes sobre estas cuestiones conexas para el quinto período de sesiones de la CP/RA⁹⁶.

⁸⁷ Decisión 3/CMA.3, párrs. 1 y 7.

⁸⁸ Decisión 7/CMA.4, párr. 1. La descripción de los procesos figura en el anexo I de esa decisión.

⁸⁹ Decisión 7/CMA.4, párr. 7. El reglamento figura en el anexo II de esa decisión.

⁹⁰ Decisión 7/CMA.4, párr. 9. Véase también el párrafo 8 de la decisión relativa a las recomendaciones que se deben elaborar para que la CP/RA las examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

⁹¹ Decisión 7/CMA.4, párr. 10.

⁹² Decisión 7/CMA.4, párr. 11.

⁹³ FCCC/SBSTA/2023/3.

⁹⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630087>.

⁹⁵ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 109, 110, 111 y 115.

⁹⁶ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 114 y 117.

71. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparase un documento oficioso basándose en las opiniones expresadas por las Partes durante ese período de sesiones y en los resultados del diálogo de expertos técnicos a que se hace referencia en el párrafo 68 *supra*, así como en las comunicaciones pertinentes, para que dicho órgano lo examinara en su 59º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos para que la CP/RA lo examinase y aprobase en su quinto período de sesiones⁹⁷.

72. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "FCCC/PA/CMA/2022/L.14, para. 10")
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

73. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado y estableció el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado para aplicar el marco y el programa de trabajo. El Comité de Glasgow se reúne coincidiendo con los períodos de sesiones del OSACT, y su cuarta reunión se celebrará durante el OSACT 59. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió al Comité de Glasgow que elaborara y recomendara un calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en el capítulo V del programa de trabajo, para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones⁹⁸. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA aprobó los calendarios de ejecución de las actividades del programa de trabajo para 2023-2024 y para 2025-2026, respectivamente, y pidió al Comité de Glasgow que siguiera ejecutando, en dos fases, las actividades del programa de trabajo para 2023-2026⁹⁹.

74. En su 58º período de sesiones, el OSACT acordó convocar la tercera reunión del Comité de Glasgow¹⁰⁰. En su 58º período de sesiones, el OSACT también tomó nota del documento técnico¹⁰¹ preparado por la secretaría sobre las posibilidades de mejorar la participación de los interesados de los sectores público y privado en las reuniones del Comité de Glasgow, y de la actualización¹⁰² presentada por la secretaría sobre el estado de desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado, e invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones e información sobre los elementos principales del marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París¹⁰³.

75. Además, en su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis basándose en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 74 *supra* para que el Comité de Glasgow lo examinase en su cuarta reunión, y que organizase el taller del período celebrado durante el período de sesiones mencionado en el párrafo 10 a) de la

⁹⁷ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 116.

⁹⁸ Decisión 4/CMA.3, párrs. 2 y 4, y anexo, párr. 4.

⁹⁹ Decisión 8/CMA.4, párrs. 2 y 3.

¹⁰⁰ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 121. De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

¹⁰¹ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 19. El documento técnico puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/628378>.

¹⁰² De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 12.

¹⁰³ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 124 y 129.

decisión 8/CMA.4, que debía incluir mesas redondas y celebrarse coincidiendo con la cuarta reunión del Comité de Glasgow¹⁰⁴.

76. *Medidas.* Se invitará al OSACT a convocar la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado con miras a seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2023/6	<i>Elementos principales del marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París. Informe de síntesis de la secretaría</i>
FCCC/SBSTA/2023/7	<i>Taller organizado durante el período de sesiones sobre el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París. Informe de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

14. Informes anuales sobre los exámenes técnicos

a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales

77. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene información sobre la composición de los equipos de expertos, las conclusiones de la última reunión de los examinadores principales de los informes bienales y las comunicaciones nacionales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I¹⁰⁵.

78. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe de 2023 sobre el examen técnico.

FCCC/SBSTA/2023/INF.4	<i>Technical review of information reported under the Convention by Parties included in Annex I to the Convention in their biennial reports and national communications. Report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/reviews

b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

79. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, incluida información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos y examinadores principales seleccionados para integrar los equipos, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen¹⁰⁶.

80. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe de 2023 sobre el examen técnico.

¹⁰⁴ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 130.

¹⁰⁵ Decisión 1/CP.18, párr. 50.

¹⁰⁶ Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

FCCC/SBSTA/2023/INF.6	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process

c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I

81. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto. El informe contiene también información sobre el examen de los informes destinados a facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 bis, 8 y 8 bis, del Protocolo de Kyoto¹⁰⁷.

82. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe de 2023 sobre el examen técnico.

FCCC/SBSTA/2023/INF.7	<i>Technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process

15. Aumento urgente del apoyo financiero prestado por las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 4, párrafo 5, del Acuerdo de París, para que los países en desarrollo puedan cumplir sus compromisos**

83. *Antecedentes.* El 29 de agosto de 2023, la secretaría recibió una petición del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en los programas provisionales del 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios¹⁰⁸. Este tema se ha incluido de conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica.

84. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar este asunto y a adoptar las medidas que considere oportunas.

16. Puesta en marcha de los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo de París**

85. *Antecedentes.* El 30 de agosto de 2023, la secretaría recibió una petición del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en los programas provisionales del 59º período de sesiones de los órganos

¹⁰⁷ Decisión 22/CMP.1, anexo, párr. 40 a).

¹⁰⁸ La razón de la petición puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/631814>.

subsidiarios¹⁰⁹. Este tema se ha incluido de conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica.

86. *Medidas*. Se invitará al OSACT y al OSE a examinar este asunto y a adoptar las medidas que considere oportunas.

17. Otros asuntos

87. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

18. Clausura e informe del período de sesiones

88. El miércoles 6 de diciembre de 2023, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

¹⁰⁹ La razón de la petición puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/631817>.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
mecanismo del artículo 6, párrafo 4	mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
PTN	programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático
